

REF.: PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN PARA LOS CÓDIGOS 2014, 2015 Y 2018, DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 205, DE 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00067/2026

SANTIAGO, viernes, 16 de enero de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez, que nombró al suscrito como alto directivo público en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las resoluciones exentas N° 205, 1037, 1047, 1048, 1129, 1130, 1131, 1327 y 1430 todas de 2025, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones N°36, de 2024 y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N°205, de 2025, de esta Dirección Nacional, se autorizó el llamado del Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.
2. Que, en este concurso de proyectos se licitaron cuatro programas de la línea intervenciones ambulatorias de reparación, a saber: programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM), programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen (PRI); programa de intervención integral especializada (PIE); y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE).
3. Que, la adjudicación de los códigos licitados por el Servicio en el marco del Segundo concurso ambulatorio antes individualizado, en la región de Los Lagos, fue resuelta en la resolución exenta N° 565, de 2025.

4. Que, dentro de estas adjudicaciones se encuentran las realizadas en los códigos 2014, 2015, y 2018, frente a las cuales se interpusieron recursos de reposición, los que fueron acogidos por el Servicio, previo informe técnico de la Dirección Regional de Los Lagos, dando lugar al inicio de procedimientos de invalidación para determinar la existencia de vicios de derecho, a través de las resoluciones exentas N°1037, N°1047, y N°1048, de 2025.
5. Que, de acuerdo a lo antes señalado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N°19.880, se llevaron a cabo procedimientos de invalidación dictándose las resoluciones exentas 1129, 1130, y 1131, todas de 2025, las cuales resolvieron la invalidación parcial de la resolución exenta N°565, de 5 de junio de 2025, que resolvió en la región de Los Lagos, el referido Segundo concurso público ambulatorio del año 2025, ordenando retrotraerlo a la etapa de la evaluación de todos los proyectos declarados admisibles técnicamente solo respecto de los códigos 2014, 2015, y 2018.
6. Que, el plazo para proceder a la adjudicación era el 24 de noviembre de 2025, sin embargo, en razón de lo dispuesto en el artículo 13 de las bases administrativas del concurso, el Servicio dictó la resolución exenta N° 1327, ampliando el referido plazo en 7 días hábiles, por lo que la fecha estimada para la adjudicación era el día 3 de diciembre del citado año 2025.
7. Que, en el contexto de procedimiento de invalidación decretado resoluciones exentas 1129, 1130, y 1131, todas de 2025, las cuales resolvieron la invalidación parcial de la resolución exenta N° 565, de 5 de junio de 2025, se realiza una segunda evaluación respecto de los códigos 2014, 2015, y 2018 del Segundo concurso público del año 2025, por parte de la comisión evaluadora con fecha 10 de noviembre de 2025.
8. Que, con posterioridad a la dictación de la resolución exenta N° 1327, de 2025, la División de Estudios y Asistencia Técnica de Dirección Nacional emitió el Memorándum N° 1940, de fecha 1 de diciembre de 2025, en el marco del procedimiento de reevaluación de los códigos 2014, 2015 y 2018, licitados en el Segundo concurso ambulatorio del año 2025, en el que solicitó al Director Nacional la revisión de oficio del proceso de evaluación de los citados códigos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de las bases del concurso. Para estos efectos el referido Memorándum indicó que "Si bien las Comisiones poseen la facultad de evaluar y asignar puntajes conforme a las bases, en este caso se han identificado inconsistencias significativas en las modificaciones de la puntuación inicial. Estas modificaciones y la falta de consistencia en la evaluación resultan especialmente preocupantes, dado que eventuales recursos de reposición podrían afectar la suscripción de convenios, o incluso derivar en nuevas evaluaciones, con impacto directo en el inicio de los proyectos y las intervenciones ambulatorias, dirigidas a atender a los NNA víctima de maltrato grave en la provincia de Osorno". En razón de lo anterior, requirió la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de las bases del concurso.
9. Que, el referido artículo 17 de las bases administrativas del Segundo concurso público del año 2025, señaló en su párrafo final lo siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, el Director Nacional podrá de acuerdo a sus facultades, revisar de oficio los actos que correspondan, previo a la adjudicación de las propuestas, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de las normas del proceso concursal".
10. Que, razón de lo anterior a través de resolución exenta N°1430, de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional de este Servicio, se ordena la revisión en un plazo de 20 días hábiles a contar del 3 de diciembre de 2025, por parte de la Unidad de Evaluación de Programas de la Dirección Nacional, de las evaluaciones realizadas por las comisiones evaluadoras regionales respecto de todas las propuestas presentadas por los colaboradores acreditados que postularon a los códigos 2014, 2015 y 2018, del Segundo concurso público de proyectos del año 2025 y además prorroga el plazo de adjudicación en 30 días hábiles, a contar del 3 de diciembre de 2025, por lo que la fecha estimada para la adjudicación es el día 19 de enero de 2026.
11. Que, según lo ordenado, la Unidad de Evaluación de Programas de la Dirección Nacional, emite Informe de Revisión de Proceso de Evaluación de 2° Concurso Licitatorio 2025 PRM Códigos 2014 – 2015 – 2018, de fecha 5 de enero de 2026, el que da cuenta del proceso de revisión del resultado de las evaluaciones de propuestas técnicas realizadas en el marco del Segundo Concurso Público 2025 para el programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM), correspondiente a los códigos 2014, 2015 y 2018 de la Región de Los Lagos, específicamente focalizados en la Provincia de Osorno.
12. Que, considerando el Informe elaborado por la Unidad de Evaluación de Programas de la Dirección Nacional, en el ejercicio de la facultad que asiste a esta autoridad de acuerdo al artículo 17 de las bases administrativas del concurso en mención, procede que la Dirección Regional de Los Lagos, convoque nuevamente a la Comisión Evaluadora para que conozca dicho informe y resuelva si mantiene las notas asignadas en la evaluación formulada en el marco de la invalidación de la resolución exenta N°565, dispuesta por las resoluciones exentas N°s 1129, 1130 y 1131, todas de 2025, de este origen, o las modifica, variando fundamentalmente los puntajes asignados, todo en el ejercicio de sus facultades privativas de evaluación, fijadas en el artículo 16 de las bases administrativas.
13. Que, con el objeto de realizar el procedimiento mencionado en el considerando precedente, resulta del todo necesario aumentar el plazo de la adjudicación de los códigos 2014, 2015 y 2018, del Segundo concurso ambulatorio del año 2025, en razón de lo dispuesto en el artículo 13 de las bases administrativas del concurso "Con todo, el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, atendidas las necesidades del Servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan".
14. Que, en mérito de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° REMÍTASE a la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el Informe de Revisión de Proceso de Evaluación de 2° Concurso Licitatorio 2025 PRM Códigos 2014 – 2015 – 2018, de fecha 5 de enero de 2025, el que da cuenta del proceso de revisión del resultado de las evaluaciones de propuestas técnicas realizadas en el marco del Segundo Concurso Público 2025 para el programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM), correspondiente a los códigos 2014, 2015 y

2018 de la Región de Los Lagos, elaborado por la Unidad de Evaluación de Programas de la Dirección Nacional del Servicio, a objeto que la autoridad máxima de la Dirección Regional convoque nuevamente a la comisión evaluadora para que conozca dicho informe y resuelva si mantiene las notas asignadas en la evaluación formulada en el marco de la invalidación de la resolución exenta N°565, dispuesta por las resoluciones exentas N°s 1129, 1130 y 1131, todas de 2025, de este origen, o las modifica, variando fundamentalmente los puntajes asignados, en el ejercicio de sus facultades privativas de evaluación, fijadas en el artículo 16 de las bases administrativas; todo lo cual deberá realizarse en un **plazo de 10 días hábiles a contar del 19 de enero de 2026**.

2° PRORRÓGASE el plazo para la adjudicación de los códigos 2014, 2015 y 2018, del Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizadas y su preparación para la integración a familia alternativa de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, del año 2025, aprobado a través de la resolución N°205, de 2025, del Servicio, en **20 días hábiles, a contar del 19 de enero de 2026**.

3° En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N°205, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su reparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y las resoluciones exentas N°1129, N°1130, N°1131, N°1327 y N°1430, todas de 2025, según corresponda.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe	Digital	Ver		

MFA/XPJ/GWC/SDZ/MMC/CBA

DISTRIBUCIÓN:

1. FISCALÍA
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA
3. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL LOS LAGOS
5. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=23848655&hash=6f738>